



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL  
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el No. 826-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 826-2019-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 05 de diciembre de 2019, las 09h57. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0959-O de 28 de noviembre de 2019, suscrito por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual asignó al Director de la Delegación Provincial Electoral de Guayas, la casilla contencioso electoral N° 017. **b)** Razones de citación al presunto infractor, efectuadas por el funcionario citador-notificador de este Tribunal, ingeniero Sebastián Villalva Granda, efectuadas el lunes 02 de diciembre de 2019, a las 11h00, martes 03 de diciembre de 2019 a las 16h00 y miércoles 04 de diciembre de 2019 a las 10h00. **c)** OFICIO No. 058-2019-KGMA-ACP de 28 de noviembre de 2019 suscrito por la Secretaria Relatora del Despacho dirigido al Comandante de Policía del Guayas, recibido en la Zona 8 de la PP.NN el 02 de diciembre de 2019 a las 13h15. **d)** OFICIO No. 059-2019-KGMA-ACP de 28 de noviembre de 2019 dirigido al ingeniero John Fernando Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, recibido en la Secretaría de ese organismo electoral desconcentrado el 02 de diciembre de 2019 a las 15h12. **e)** Oficio No. TCE-JVLL-SR-2019-0137-O de 02 de diciembre de 2019, firmado por la doctora Consuelito Terán G., Secretaria Relatora, ingresado en este Despacho en la misma fecha a las 11h43, con el cual se adjunta como anexo el expediente de la causa No. **832-2019-TCE**, constante en (01) un cuerpo con (35) treinta y cinco fojas. **f)** Oficio N° TCE-FMB-PPP-188-2019 de 02 de diciembre de 2019, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora, recibido en este Despacho, en la misma fecha a las 16h06, a través del cual se acompaña el expediente de la causa No. **868-2019-TCE**, contenido en (01) un cuerpo con (44) cuarenta y cuatro fojas de anexos. **g)** Memorando No TCE-ATM-JL-104-2019-M de 02 de diciembre de 2019, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora, en



(01) una foja con (01) un expediente anexo correspondiente a la causa No. **869-2019-TCE**, constante en (01) cuerpo con (43) cuarenta y tres fojas. **h)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-091-2019 de 02 de diciembre de 2019, firmado por la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora, ingresado en este Despacho, el 02 de diciembre de 2019 a las 17h00, al que se adjunta el expediente de la causa Nro. **827-2019-TCE**, en (01) un cuerpo que contiene (35) treinta y cinco fojas.

En lo principal en mi calidad de Juez de Instancia, considero:

### **PRIMERO.- EXPEDIENTES REMITIDOS POR OTROS DESPACHOS**

A este Despacho ingresaron (04) cuatro causas remitidas por otros Jueces de este Tribunal, las cuales a continuación se describen en lo principal:

#### **CAUSA Nro. 832-2019-TCE**

- 1.1.** Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 20 de noviembre de 2019 a las 15h51, (01) un escrito en (10) diez fojas y en calidad de anexos (19) diecinueve fojas, firmado por el ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas y su abogado patrocinador, mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor "LUIS FERNANDO CHAVEZ VERA; RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO DEL PARTIDO FUERZA EC - LISTA 10; DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES - CANTÓN YAGUACHI - PARROQUIA VIRGEN DE FÁTIMA - PROVINCIA DEL GUAYAS - Proceso Electoral efectuado el 24 de Marzo del 2019.", por el supuesto cometimiento de la infracción electoral determinada en el artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.
- 1.2.** A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **832-2019-TCE** y en virtud del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional de 22 de noviembre de 2019 a las 16:31:57; de la copia certificada del Acta de Sorteo No. 036-22-11-2019-SG; y, de la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal de igual fecha, se radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Ese expediente fue ingresado en el Despacho del Juez de Instancia el 25 de noviembre de 2019 a las 19h32.



- 1.3. Mediante auto dictado el 02 de diciembre de 2019 a las 10h07, el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez de este Tribunal dispuso acumular la causa Nro. 832-2019-TCE a la causa Nro. 826-2019-TCE.
- 1.4. A través del Oficio No. TCE-JVLL-SR-2019-0137-O de 02 de diciembre de 2019, firmado por la doctora Consuelito Terán G., Secretaria Relatora, se remitió a este despacho el expediente íntegro de la causa 832-2019-TCE.

### **CAUSA Nro. 868-2019-TCE**

- 1.5. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 20 de noviembre de 2019 a las 17h29, (01) un escrito en (10) diez fojas y en calidad de anexos (21) veintiún fojas, firmado por el ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas y su abogado patrocinador, mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor "LUIS FERNANDO CHAVEZ VERA; RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO DEL PARTIDO FUERZA EC - LISTA 10; DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES - CANTÓN YAGUACHI - PARROQUIA YAGUACHI VIEJO / CONE - PROVINCIA DEL GUAYAS - Proceso Electoral efectuado el 24 de Marzo del 2019.", por el supuesto cometimiento de la infracción electoral determinada en el artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.
- 1.6. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **868-2019-TCE** y en virtud del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional de 22 de noviembre de 2019 a las 16:39:40; de la copia certificada del Acta de Sorteo No. 036-22-11-2019-SG; y, de la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal de igual fecha, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Ese expediente fue ingresado en el Despacho del Juez de Instancia el 26 de noviembre de 2019 a las 09h00.

- 1.7. El 02 de diciembre de 2019 a las 09h45, el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez de este Tribunal dictó un auto a través del



Causa Nro. 826-2019-TCE

cual dispuso acumular la causa Nro. 868-2019-TCE a la causa Nro. 826-2019-TCE.

- 1.8. Mediante Oficio N° TCE-FMB-PPP-188-2019 de 02 de diciembre de 2019, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora, se remitió a este despacho el expediente de la causa Nro. 868-2019-TCE.

### **CAUSA Nro. 869-2019-TCE**

- 1.9. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 20 de noviembre de 2019 a las 17h30, (01) un escrito en (10) diez fojas con (19) diecinueve fojas de anexos firmado del ingeniero John Fernando Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas y su abogado patrocinador, mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor "LUIS FERNANDO CHAVEZ VERA; RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO DEL PARTIDO FUERZA EC - LISTA 10; DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES - CANTÓN YAGUACHI - PARROQUIA GRAL.PEDRO MONTERO - PROVINCIA DEL GUAYAS - Proceso Electoral efectuado el 24 de Marzo del 2019.", por el supuesto cometimiento de la infracción electoral determinada en el artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

- 1.10. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **869-2019-TCE** y en virtud del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional de 22 de noviembre de 2019 a las 16:39:56; de la copia certificada del Acta de Sorteo No. 036-22-11-2019-SG; y, de la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal de igual fecha, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Ese expediente ingresó en el Despacho del Juez de Instancia el 26 de noviembre de 2019 a las 09h15.

- 1.11. El 02 de diciembre de 2019 a las 12h15, el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez de este Tribunal dictó un auto a través del cual dispuso acumular la causa Nro. 869-2019-TCE a la causa Nro. 826-2019-TCE.



**1.12.** Mediante Memorando No. TCE-ATM-JL-104-2019-M de 02 de diciembre de 2019, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora, se remitió a este despacho el expediente de la causa Nro. 869-2019-TCE.

**CAUSA Nro. 827-2019-TCE**

**1.13.** Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 20 de noviembre de 2019 a las 14h36, (01) un escrito en (09) nueve fojas con (18) dieciocho fojas en calidad de anexos, suscrito por el ingeniero John Fernando Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas y su abogado patrocinador, mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor "LUIS FERNANDO CHAVEZ VERA; RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO DEL PARTIDO FUERZA EC - LISTA 10; DIGNIDAD DE CONCEJALES URBANOS -CANTÓN YAGUACHI - - PROVINCIA DEL GUAYAS - Proceso Electoral efectuado el 24 de Marzo del 2019.", por el supuesto cometimiento de la infracción electoral determinada en el artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

**1.14.** A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **827-2019-TCE** y en virtud del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional de 22 de noviembre de 2019 a las 16:30:43; de la copia certificada del Acta de Sorteo No. 036-22-11-2019-SG; y, de la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal de igual fecha, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Ese expediente ingresó en el Despacho de la Jueza de Instancia el 26 de noviembre de 2019 a las 09h10.

**1.15.** El 02 de diciembre de 2019 a las 14h51, la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de este Tribunal dictó un auto a través del cual dispuso acumular la causa Nro. 827-2019-TCE a la causa Nro. 826-2019-TCE.

**1.16.** Mediante Memorando No. TCE-PGR-JA-091-2019 de 02 de diciembre de 2019, suscrito por la magister Jazmín Almeida



Villacís, Secretaria Relatora, se remitió a este despacho el expediente de la causa Nro. 827-2019-TCE.

## **SEGUNDO.- ACUMULACIÓN**

Del análisis de los expedientes remitidos por los Jueces de este Tribunal, considero que éstos guardan identidad objetiva y subjetiva, con la causa que actualmente se sustancia en mi despacho con el Nro. 826-2019-TCE; por lo expuesto dispongo la acumulación de las causas Nros. **832-2019-TCE, 868-2019-TCE, 869-2019-TCE y 827-2019-TCE.**

En adelante la presente causa, se denominará Causa Nro. **826-2019-TCE (ACUMULADA).**

## **TERCERO.- CITACIÓN**

A través de los funcionarios citadores-notificadores de la Secretaría General de este Tribunal:

**3.1.** Cítese al señor **LUIS FERNANDO CHÁVEZ VERA**, en su calidad de Responsable del Manejo Económico del **PARTIDO FUERZA EC- LISTA 10**, de las dignidades de: **“VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES - CANTÓN YAGUACHI - PARROQUIA VIRGEN DE FÁTIMA - PROVINCIA DEL GUAYAS”, “VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES - CANTÓN YAGUACHI - PARROQUIA YAGUACHI VIEJO / CONE - PROVINCIA DEL GUAYAS”, “VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES - CANTÓN YAGUACHI - PARROQUIA GRAL.PEDRO MONTERO - PROVINCIA DEL GUAYAS” y “CONCEJALES URBANOS - CANTÓN YAGUACHI - - PROVINCIA DEL GUAYAS”, del Proceso Electoral efectuado el 24 de Marzo del 2019**, en la dirección que consta como su lugar de residencia, en las denuncias incorporadas a la presente causa; esto es: **“Cantón Guayaquil - Provincia del Guayas - LOS RIOS 4217 Y AZUAY, FRENTE A UNA PICANTERIA”.**

**3.2.** Acompañese a la citación copia certificada del escrito de denuncia contenido en las causas Nros. 832-2019-TCE, 868-2019-TCE, 869-2019-TCE y 827-2019-TCE, así como del



expediente digital de esas causas para garantizar el derecho a la defensa del presunto infractor.

#### **CUARTO.- DISPOSICIONES GENERALES**

**4.1.** Se ratifica que la **Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento**, se efectuará el día **jueves 12 de diciembre de 2019 a las 15h00**, en la Delegación Provincial Electoral del Guayas, ubicada en la Av. Democracia y Roberto Gilbert esquina, en la ciudad de Guayaquil.

**4.2.** La causa se sustanciará de conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

**4.3.** Este Juzgador, le recuerda al presunto infractor que tiene el derecho a designar un abogado de su confianza para que asuma su defensa en la presente causa, sin perjuicio de comunicarle que la Defensoría Pública Provincial del Guayas, ha sido notificada para que designe un profesional del derecho que lo asista durante la audiencia.

**QUINTO.- NOTIFICACIONES.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

**5.1.** Al Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas y a su abogado, en las direcciones de correo electrónicas: [albertolucero@cne.gob.ec](mailto:albertolucero@cne.gob.ec) / [johngamboa@cne.gob.ec](mailto:johngamboa@cne.gob.ec) / [johnfgamboa@hotmail.com](mailto:johnfgamboa@hotmail.com) y en la casilla contencioso electoral Nro. 017.

**5.2.** Al Defensor Público Provincial del Guayas en su despacho ubicado en la ciudad de Guayaquil, se le remitirá los expedientes de las causas Nros. 832-2019-TCE, 868-2019-TCE, 869-2019-TCE y 827-2019-TCE, en formato digital, con el fin de que se garantice el derecho a la defensa del presunto infractor.

**5.3.** Al Consejo Nacional a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec) / [santiago vallejo@cne.gob.ec](mailto:santiago vallejo@cne.gob.ec) / [ronaldborja@cne.gob.ec](mailto:ronaldborja@cne.gob.ec) / [edwinmalacatus@cne.gob.ec](mailto:edwinmalacatus@cne.gob.ec).



**SEXTO.-** Oficiese con el contenido del presente auto:

**6.1.** Al señor Comandante de Policía del Guayas, para que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, garantice efectivamente el orden público durante de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento.

**6.2.** Al Defensor Público General, para reiterarle la necesidad de efectúe el control y las gestiones que sean del caso, para que se cuente con un defensor público en la diligencia que se realizará en la presente causa acumulada.

**SÉPTIMO.-** Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, en su calidad de Secretaria Relatora del Despacho.

**OCTAVO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.)** Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 05 de diciembre de 2019.

  
Ab. Karen Mejía Alcívar  
**Secretaria Relatora**  
**Tribunal Contencioso Electoral**